

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8210

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.046 de 1984, por despido, instados por don Juan Candela Polo, contra don José Antonio Soriano Soriano, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Murcia a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando ...

Considerando ...

SS.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa José Antonio Soriano Soriano a partir de diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone la siguiente cantidad al trabajador Juan Candela Polo, trescientas sesenta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas, como indemnización principal más ciento cincuenta y dos mil novecientos veintisiete pesetas en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes».

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe.—Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.—Ante mí: Firmado, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Soriano Soriano, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo se expide el presente para

su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 8304

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancia de Tomás Romero Viñals, contra Andrés Sevilla Navarro (Rest. el Invernadero), en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de febrero de 1985, y hora de las 11 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Andrés Sevilla Navarro (Rest. El Invernadero), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 15

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda, interino, de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra ECOMO, S. A., de Mazarrón, por débitos a la Hacienda de Tráfico de Empresas por cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas de principal, ochocientas ochenta y nueve mil ciento treinta pesetas de recargos de apremio y cien mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1984 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 26 de julio de 1984 como de la propiedad de la entidad ECOMO, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de febrero de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Mazarrón, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

«Vivienda en primera planta alzada de un edificio en la villa de Mazarrón y su avenida de la Constitución, sin número. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento sesenta y dos metros cuadrados y útil de ciento veinticuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, cocina con lavadero y despensa, cinco dormitorios baño, aseo, pasillos y dos terrazas. Linda, mirándola desde la calle Italia: derecha entrando, Alejo Martínez Martínez; izquierda, Avenida de la Constitución; fondo, Adolfo García. En el local número dos de los que integran el edificio. Inscrita al libro 325, folio 122, finca 28.424, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Totana».

Valoración: 6.000.000 de ptas.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3, 4.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación 75%, 4.500.000 pesetas.

Postura admisible en 2.ª licitación, 3.000.000 de pesetas.

No existen cargas que graven el inmueble a enajenar.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que la Hacienda se reser-

va el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble, de no ser éste objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

6.º Que serán por cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

En Totana a 7 de diciembre de 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 16

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda, interino, de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra ECOMO, S. A., de Mazarrón, por débitos a la Hacienda de Tráfico de Empresas por cuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas de principal, ochocientos ochenta y nueve mil ciento trece pesetas de recargos de apremio y cien mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada con fecha 19 de noviembre de 1984 la subasta de bienes muebles propiedad de la entidad deudora ECOMO, S. A., embargados en diligencia de fecha 23 de julio de 1984, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha entidad deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 1985, a las diez horas, en el local de esta Recaudación de Hacienda en Mazarrón, calle Calvo Sotelo número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina, en la Casa Con-

sistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Juan Morales Martínez y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote único:

Formado por el vehículo matrícula MU-3530-N, marca Peugeot, tipo 505, modelo SDR. Valoración: 1.100.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 733.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75%, 825.000 pesetas.

Postura admisible en 2.ª licitación 2/3, 550.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes a de la subasta.

5.º Que no se conocen cargas que graven el vehículo objeto de subasta.

En Totana a 5 de diciembre de 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.